

Artículo 12.- Se eleva a la suma de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) la pensión mensual del Estado asignada al señor MIGUEL A. DÁJER SCHEKER, en consecuencia se modifica el numeral 219 del Decreto No.661 del 20 de marzo de 1975.

Artículo 13.- Se eleva a la suma de Seis Mil Pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) la pensión mensual del Estado asignada al señor VIRGILIO MARTÍNEZ CEDEÑO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0458564-1.

Artículo 14.- Se traspasa a la señora LUZ ALTAGRACIA VIUDA PÉREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1477386-4, la pensión mensual del Estado asignada al señor LUIS ALFREDO PÉREZ RAMÍREZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0858839-3 (fallecido).

Artículo 15.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 200-00 que deroga al Artículo 6 del Dec. No. 364-99 que designó al Sr. Carlos Suárez como Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en Santiago, y deroga el Decreto No. 176-00, y en consecuencia se restablece la vigencia del Artículo 11 del Decreto 83-00.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 200-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No.364-99, de fecha 19 de agosto de 1999, mediante el cual se designó al Dr. Carlos Suárez, como Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en Santiago, en sustitución del Dr. Sabino Báez.

Artículo 2.- Se deroga el Decreto No. 176-00, de fecha 28 de abril del año 2000, en consecuencia se restablece la plena vigencia del Artículo 11 del Decreto No. 83-00, de fecha 15 de enero del año 2000.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 201-00 que pone a disposición de la Junta Central Electoral los vehículos propiedad del Estado Dominicano para transportar el material electoral a las distintas localidades del país, con motivo de las Elecciones Presidenciales del 16 de mayo del presente año.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 201-00

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está altamente interesado en prestar su máxima colaboración a la Junta Central Electoral, a fin de que los próximos comicios puedan celebrarse sin dificultades ni entorpecimientos de ninguna especie y con la normalidad que tan importante acontecimiento requiere;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: